

Ente fiscalizado: Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAs) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.

Fondo: Recursos Fiscales y Convenios

Número de auditoría: AEFMOD-12-FC-OPA-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAs) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P., relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Fiscales y Convenios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

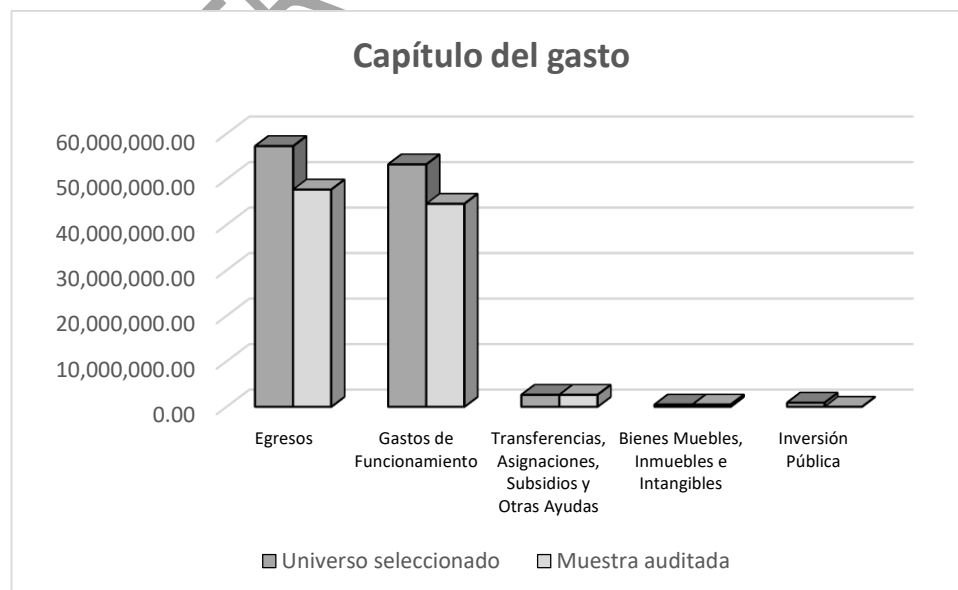
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$48,982,992.11 y de los egresos por un importe de \$47,235,962.98; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 67.6%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	72,460,234.00	48,982,992.11	67.6%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 84.5%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	57,288,190.54	47,725,685.01	83.3%
Gastos de Funcionamiento	53,265,127.26	44,601,915.26	83.7%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,634,047.72	2,634,047.72	100.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	489,722.03	489,722.03	100.0%
Inversión Pública	899,293.53	0.00	0.0%



IV. Procedimientos y resultados

Normatividad y control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., presentó un nivel alto, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 100.0%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue satisfactorio, ya que contó con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades y éstas resultaron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al acreditar con las actas respectivas que sesionaron de manera ordinaria una vez al mes durante el ejercicio 2022.

3. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se detectó que las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno, carecieron de la firma del representante de la Comisión Estatal del Agua.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SAPSAM/DG-015-09/2023 del 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, giradas al representante de la Comisión Estatal del Agua (CEA).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que acreditó las convocatorias emitidas en tiempo y forma al representante de la Comisión Estatal (CEA).

4. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que el Consejo Consultivo se renovó de acuerdo a los lineamientos que establece la normatividad, acreditándolo con la convocatoria y el acta respectiva.

5. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que el Consejo Consultivo sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2022.

**Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(OOAPAs) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.**

- 6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que contó con un Reglamento Interno, con Manuales de Organización y Procedimientos debidamente publicados, con los cuales reguló las actividades y las funciones de su competencia.
- 7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que elaboró y gestionó la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.
- 8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que el Director General presentó el informe anual a la Junta de Gobierno y posteriormente al Cabildo.
- 9.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que el Director General acreditó que actualizó el Proyecto Estratégico de Desarrollo.
- 10.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que la titular del Órgano Interno de Control presentó los informes mensuales derivados de las revisiones que efectuó durante el ejercicio 2022.
- 11.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que la titular del Órgano Interno de Control presentó su Programa de Trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de las funciones de vigilancia y para la elaboración de los informes respectivos.

Origen de los recursos

- 12.** Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se apegó a las disposiciones legales aplicables para la recaudación de los ingresos por concepto de derechos y sus accesorios, derivados de la prestación de los servicios públicos de su competencia.
- 13.** Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala S.L.P., emitió los comprobantes que reúnen requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo, derivados de la prestación de los servicios públicos y sus accesorios, mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre del Organismo Operador.
- 14.** Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., actualizó un sistema comercial para el control del padrón de usuarios, ingresos, subsidios, ajustes a la facturación, de las cuentas pendientes de cobro (rezago), para mejorar la eficiencia comercial.
- 15.** Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., presentó evidencia documental del Manual de Procedimientos para los Ajustes y Correcciones a la Facturación debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(OOAPAs) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.**

16. El Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., obtuvo recursos por \$2,239,098.00, derivados del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) y \$2,527,584.00, derivados del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), comprobando que se apegó a los conceptos, plazos y montos previstos en los convenios, anexos de ejecución y Programa de Acciones autorizado, así como, a las reglas de operación aplicables; verificando además, que se emitieron los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales por los recursos obtenidos.

Servicios personales

17. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

18. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

19. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Sueldos y Salarios, publicado en Periódico Oficial del Estado el 4 de febrero de 2022, así como, al Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de julio de 2022.

20. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual, puestos en las áreas Administrativa y Operativa, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

21. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, de cambios de puesto y área de adscripción, así como, de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

22. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que el servidor público que ocupó el puesto de Director General presentó evidencia documental de que cumplió con el perfil requerido para ocupar el citado puesto.

23. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que el servidor público que ocupó la titularidad del Órgano Interno de Control presentó evidencia documental de que cumplió con el perfil requerido para ocupar el citado puesto.

**Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(OOAPAs) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.**

24. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que los servidores públicos que ocuparon puestos de nivel gerencial, acreditaron la experiencia y perfil profesional requeridos.

25. Con la inspección física de los servidores públicos del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

26. Con el análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

27. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2022; comprobando además, que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

28. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

29. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

30. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de insumos, refacciones, herramientas y en general de suministros para la operación del Organismo, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

31. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de equipo de bombeo, micromedidores, tubería de pvc, hipoclorito de sodio, refacciones y herramientas menores (válvulas, coples, etc.) con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se comprobó que estuvieron previstos en el Programa de Acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Servicios generales

32. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

**Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(OOAPAys) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.**

33. Se detectó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., omitió proporcionar documentación comprobatoria de los pagos realizados por concepto de energía eléctrica de pozos y otros gastos por responsabilidades (rehabilitación de casas), por un monto de \$1,581,258.24.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SAPSAM/DG-015-09/2023 del 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las pólizas de registro contable correspondientes a los pagos realizados por concepto de energía eléctrica de pozos y otros gastos por responsabilidades (rehabilitación de casas), así como de los comprobantes fiscales y documentación de trámite interno que amparan dichos movimientos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que comprobó y justificó los gastos realizados por concepto de energía eléctrica de pozos y de otros gastos por responsabilidades (rehabilitación de casas), por un monto de \$1,581,258.24.

34. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., omitió presentar evidencia documental del proceso de adjudicación para el arrendamiento de equipo de transporte (pipas/camiones para acarreo de agua), por un monto de \$393,125.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SAPSAM/DG-015-09/2023 del 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las cotizaciones y presupuestos elaborados por 7 proveedores, así como de los contratos de prestación de servicios para el arrendamiento de equipo de transporte (pipas), para el acarreo de agua.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que acreditó el proceso de adjudicación seguido para el arrendamiento de equipo de transporte (pipas), por un monto de \$393,125.00.

35. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2022.

36. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de Derechos por el uso, explotación o aprovechamiento del agua, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2021 y del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022.

**Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(OOAPAs) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.**

37. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de Derechos de descargas de aguas residuales, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2021 y del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022.

38. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., suscribió los contratos respectivos por los servicios profesionales de capacitación, de vigilancia, científicos y técnicos (maniobras especializadas en pozos y análisis de calidad del agua), y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

39. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas al pago de energía eléctrica de pozos y otras fuentes de abastecimiento, con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se comprobó que estuvieron previstos en el Programa de Acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

40. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

41. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones)

42. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de febrero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

43. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó las adquisiciones.

44. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición equipo de cómputo y software (licencias), equipo de transporte (motocicleta), maquinaria y equipo de construcción (generadores eléctricos, compactadoras, cortadoras y bomba dosificadora), equipo de comunicación y telecomunicación (teléfono celular) y otros equipos, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(OOPAPyS) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.**

45. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo de cómputo y software (licencias), equipo de transporte (motocicleta), maquinaria y equipo de construcción (generadores eléctricos, compactadoras, cortadoras y bomba dosificadora), equipo de comunicación y telecomunicación (teléfono celular) y otros equipos, se comprobó que fueron incorporados al inventario del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

46. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de maquinaria y equipo de construcción (bomba dosificadora de hipoclorito de sodio), con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se comprobó que estuvieron previstas en el Programa de Acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Obra pública y servicios relacionados

47. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no ejerció recursos fiscales y/o convenios en el capítulo de Inversión Pública (Obras), durante el ejercicio 2022.

Deuda Pública (Adefas)

48. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no ejerció recursos en el capítulo de Deuda Pública, durante el ejercicio 2022.

49. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no ejerció recursos en Adefas, durante el ejercicio 2022.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos del CONAC

50. Con la revisión de la documentación que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, que presentó el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., al H. Congreso del Estado, se verificó que contiene la información contable y presupuestaria que prevé la normatividad aplicable.

Concepto	Información														Observaciones
	I. Contable							II. Presupuestaria							
	a)	b)	c)	d)	e)	g)	h)	a)	b)						
Estado de Actividades Estado de Situación Financiera Estado de Variación en la Hacienda Pública Estado de Cambios en la Situación Financiera Estado de Flujos de Efectivo Notas a los Estados Financieros /Notas de Desglose Notas a los Estados Financieros /Notas de Memoria Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa Estado Analítico del Activo Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - a. Por Objeto del Gasto Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos b. Económica Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos c. Administrativa Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos d. Funcional															
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

51. Con la revisión de la información contable y presupuestaria que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que fue presentada en los formatos previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que la información corresponde al ejercicio fiscal 2022; que en los formatos segregaron las cuentas acorde a la normatividad; que fueron debidamente rubricados por los servidores públicos que los elaboraron y autorizaron; y que los saldos que revelaron corresponden con los que emitió el sistema contable.

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

52. Con base en los resultados de la evaluación de la armonización contable correspondientes al primero, segundo y tercer periodo del ejercicio 2022, publicados en el sitio web del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., presentó un grado de cumplimiento alto, al haber obtenido una calificación general promedio del 99.9%.

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

53. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., abrió cuentas bancarias donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) y del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

54. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además, que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., realizó las gestiones de recuperación respectiva.

**Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(OOAPAs) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.**

55. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que existen saldos en cuentas por cobrar que revelaron la disposición de recursos durante el ejercicio 2022 para anticipo a proveedores, por un monto de \$395,529.93, los cuales no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SAPSAM/DG-015-09/2023 del 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de las Notas a los Estados Financieros / Notas de Desglose, donde puede verse la información relativa a los anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo. Asimismo, manifestó que dicho anticipo se cancelará hasta el momento en que los proveedores señalados, finiquiten el proceso jurídico de sucesión testamentaria con que cuentan y, de esta manera, se estará en posibilidad de concretar la compra venta de los bienes inmuebles, objeto del anticipo observado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente de las acciones correctivas que emprendió para incluir en Notas a los Estados Financieros, la información relativa a los saldos registrados como anticipos a proveedores.

56. Se comprobó que el Organismo Operador presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes al ejercicio 2022.

57. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que fueron correctos, debido a que contaron con la documentación que acreditó la propiedad de los mismos, comprobando además, que el inventario fue valuado y conciliado con los registros contables.

58. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo debidamente firmado.

59. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que las obras en bienes de dominio público concluidas, fueron reclasificadas al gasto o en su caso a resultado de ejercicios anteriores.

60. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

**Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(OOPAyS) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.**

61. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que depuraron saldos por un monto de \$583,581.17, en la cuenta de Activos Diferidos, omitiendo acreditar documentalmente las razones para llevar a cabo este proceso, así como, el análisis y aprobación del Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., y la autorización de la Junta de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SAPSAM/DG-015-09/2023 del 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la póliza D01019 del 31 de diciembre de 2022, con la cual se llevó a cabo la cancelación del asiento de depuración a la cuenta de Activos Diferidos, realizado con la póliza D00482 del 30 de junio de 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente de las acciones correctivas que emprendió para atender el resultado.

62. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, son correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

63. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

64. Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente mediante compulsas con los proveedores, la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, observando que los proveedores omitieron dar respuesta a la compulsas realizadas por correo certificado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SAPSAM/DG-015-09/2023 del 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la comunicación sostenida con el proveedor de bienes y servicios, así como de la Constancia de Situación Fiscal del mismo y de los comprobantes fiscales que este emitió al Organismo Operador.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se tuvo respuesta de los proveedores a la compulsas realizadas por correo certificado.

**Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(OOAPAs) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.**

AEFMOD-12-FC-OPA-2022-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), instruya a quien corresponda, con el propósito de que verifique la situación fiscal de las operaciones que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., realizó con un proveedor que omitió dar respuesta a la compulsa realizada por correo certificado.

AEFMOD-12-FC-OPA-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, realizaron operaciones con proveedores que omitieron dar respuesta a compulsa realizada por correo certificado.

65. Se comprobó que el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios, correspondientes al ejercicio 2022.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

66. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la octagésima séptima sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, el 22 de diciembre de 2021; mismo que fue publicado extemporáneamente en el Periódico Oficial del Estado el 4 de febrero de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SAPSAM/DG-015-09/2023 del 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del oficio SAPSAM/DG-022-01/2022, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, recibido el 14 de enero de 2022, mediante el cual solicitó la publicación del Presupuesto de Egresos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la solicitud para la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado, no fue presentada oportunamente a la Secretaría General de Gobierno.

AEFMOD-12-FC-OPA-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en

**Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(OOAPAs) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.**

su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las gestiones necesarias para que el Presupuesto de Egresos fuera publicado en tiempo en el Periódico Oficial del Estado.

67. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó que las modificaciones aprobadas al Presupuesto de Ingresos por \$72,460,234.00, excedieron a las modificaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos por \$57,288,190.54, determinando una diferencia de \$15,172,043.46, omitiendo justificar o acreditar las causas que le dieron origen.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SAPSAM/DG-015-09/2023 del 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del anexo "AICO-06, De la justificación de la diferencia negativa entre el Ingreso y el Gasto Total del ejercicio 2022", así como, del Estado Analítico de Ingresos, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Asimismo, manifestó que en efecto se cuenta con una diferencia positiva de \$15,172,043.46, derivada de que los ingresos fueron superiores a los gastos, toda vez que no se participó en Programas Federales para la ejecución de obras durante el ejercicio 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la evidencia proporcionada, no acreditó las causas que dieron origen al excedente entre las modificaciones aprobadas al Presupuesto de Ingresos, con respecto de las modificaciones aprobadas al Presupuesto de Egresos.

AEFMOD-12-FC-OPA-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, realizaron modificaciones presupuestales sin justificar o acreditar las causas que le dieron origen.

68. El Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, al cual le asignaron \$22,244,000.00, importe que presentó un incremento de \$659,900.00, que representó el 3.1%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual se ajustó al límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

**Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(OOAPAs) Descentralizado de las autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P.**

69. El Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., asignó recursos para Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, por \$22,244,000.00, comprobando que devengó y pagó \$19,624,424.33, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$23,609,983.63, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$2,619,575.67, por debajo del monto aprobado.

70. Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como, de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2022, se determinó que el ente auditado, contó con 37 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de uno a quince años, 31 con dieciséis años o más de antigüedad, y de 28 más que, durante el ejercicio 2022, percibieron ingresos bajo el estatus de pensionados, comprobando que el Organismo dispuso de un fondo de reserva para pensiones y del estudio actuarial correspondiente.

71. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., se comprobó la existencia de un balance presupuestario sostenible de \$15,172,043.46, derivado de la diferencia entre los Ingresos Totales por \$72,460,234.30 y los Egresos Presupuestarios por \$57,288,190.54, ambos en el momento del devengado.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

72. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondientes a ejercicios anteriores.

73. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Organismo Operador de Matehuala, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondientes a ejercicios anteriores.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 8 resultados con observación, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 3 restantes generaron las acciones siguientes: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento (OOAPaYS) Descentralizado de las Autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$47,725,685.01 que representó el 83.3% de los \$57,288,190.54 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento (OOAPaYS) Descentralizado de las Autoridades del Municipio de Matehuala, S.L.P., durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. David Alberto Muñoz Briones	Supervisor
C.P. Dolores Alonso Revilla	Auditor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.

Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Informe Individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/HAS/EPG/DMB/DAR

VERSIÓN DIGITAL